

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0353-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Asunto: EXP. 2024-00285 (EC) â Solicitud de información para responder a Corte Constitucional.

Señora Abogada

Diana Carolina Pantoja Freire

Subprocuradora de Patrocinio

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Rivas Ordóñez y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0539-M de fecha 05 de febrero de 2024, en el que solicita "(...) - *Fotocopias debidamente certificadas del expediente denominado "Reforma de la Ordenanza Metropolitana 47, sancionada el 15 de abril de 2011 que reformó la Ordenanza Metropolitana 247, sancionada el 11 de enero de 2008, del Concejo Metropolitano de Quito, que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito."* - Se certifique si las Ordenanza Nro. 47 sancionada el 15 de abril de 2011 que reformó la Ordenanza Metropolitana 247, sancionada el 11 de enero de 2008 se encuentran vigentes, en el caso de no estar vigentes se precisará el motivo; y/o la Ordenanza que sustituya a las mismas.", comunico a usted que el área de gestión documental y archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remite certificado de búsqueda y vigencia mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0350-O, en el cual menciona lo siguiente:

"(...) En referencia al punto 1, me permito informar que el área de gestión documental y archivo, una vez agotada la búsqueda en los repositorios digital, sharepoint, winisis y documentos bajo nuestro custodio no logró identificar el expediente de "*Reforma de la Ordenanza Metropolitana 47, sancionada el 15 de abril de 2011 que reformó la Ordenanza Metropolitana 247, sancionada el 11 de enero de 2008, del Concejo Metropolitano de Quito, que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito*"; sin embargo, se identificó el expediente de la Resolución de Concejo Metropolitano Nro. RC-2018-0243 adoptada tras conocer el Informe No. IC-2017-290, emitido por la Comisión Especial conformada en sesión de 6 de abril de 2017, sobre la admisibilidad de la iniciativa popular normativa para la *reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0047, sancionada el 15 de abril de 2011, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sancionada el 11 de enero de*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0353-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

2008, que establece Régimen Administrativo para la prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 literal d), 87, literal d), y 304, 305, 309 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la misma que se encuentra adjunta al presente documento en formato físico, y de manera adicional en formato digital, albergado en el siguiente enlace: <http://tinyurl.com/4k77jtmb>

En referencia al punto 2, comunico a usted que revisados los archivos y expedientes existentes en este Secretaría, consta lo siguiente:

1. La Ordenanza No. 0047 corresponde a la “**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**” siendo sancionada el 15 de abril de 2011.

2. El 18 de julio de 2017 el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 0177 correspondiente a la “**ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 047, SANCIONADA EL 15 DE ABRIL DE 2011, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA METROPOLITANA No. 0339, SANCIONADA EL 8 DE ENERO DE 2013, REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**” que en su Disposición Derogatoria Primera señala: “**Deróguese y déjese sin efecto el contenido íntegro de la Ordenanza Metropolitana No. 0047 del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 15 de abril del 2011** y su reforma contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 339 sancionada el 08 de enero del 2013, por las cuales se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008”. (La negrilla me pertenece).

3. La Ordenanza Metropolitana No. 0177 sancionada el 18 de julio de 2017, referida en el numeral anterior, consta en el “**Anexo- Ordenanzas Derogadas**” de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que fue sancionada el 29 de marzo de 2019, misma que la parte superior del Anexo señala: “**Ordenanzas que se derogan y cuyo contenido de ser aplicable en el ordenamiento jurídico vigente, se incorporan al presente Código Municipal. Conforme la disposición derogatoria, se exceptúan de la misma, aquellas disipaciones contenidos en los cuerpos normativos aquí descritos, que son de carácter transitorio y no han sido cumplidas aún por la Administración Municipal**”. (La negrilla me pertenece).

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0353-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

4. En fecha 29 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito sancionó la "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE CONSTABAN EN LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS No. 177, SANCIONADA EL 18 DE JULIO DE 2017, No. 232, SANCIONADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 Y No. 294, SANCIONADA EL 05 DE FEBRERO DE 2019; Y, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- RELATIVAS AL CIERRE DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE INFORMES PREVIOS DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE NUEVAS OPERADORAS, EMISIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES E INCREMENTO DE CUPOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TAXI DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que en su Disposición Derogatoria señala: *"Cumplidos los términos establecidos en la presente Ordenanza, quedará derogada la disposición transitoria sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 177, así como, la Ordenanza Metropolitana No. 232 referidas en la parte considerativa de esta Ordenanza, quedando vigente exclusivamente aquellas normas incorporadas al Código Municipal relativas al Régimen Administrativo de Prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito"*. (La negrilla me pertenece). (...)"

Sírvase encontrar en físico el expediente certificado de la Resolución de Concejo Nro. 2018-0243 en un total de sesenta y siete (67) fojas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza
PROSECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-0539-M

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0353-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2024-0350-O.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Norma Karina Villavicencio Rivadeneira
Especialista de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Consuelo Elizabeth Córdova Cahuasqui
Funcionario Directivo 9
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Abogado
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Abogado
Edison David Almeida Flores
Líder de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Coordinador de Gestión Documental y Archivo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Karina Villavicencio Rivadeneira	nv	SGCM	2024-02-06	
Aprobado por: PEDRO JOSE CORNEJO ESPINOZA	p	SGCM	2024-02-06	

